como revisador de cuenta, se acordó no haber lugar á su solicitud.

Se dió cuenta de una comunicacion que habia sido dirigida á este Ayuntamto por los Sres. Profesores de la Escuela de Comercio de este Real Seminario, suplicando se digne apoyar ante el Gobierno de S. M. la solicitud de que en el mismo establecimiento se instale la Escuela de primera clase, en lugar de la que ha correspondido por disposicion del Gobierno Supremo, y se acordó elevar á S. M. una reverente esposicion recomendando al propio tiempo á la Diputacion de esta Provincia el apoyo de su solicitud.

La comision local de instruccion pública de esta Villa propuesto de su presidente el Sr. Alcalde manifestó la necesidad de autorizar al Sr. Retolaza para que suministrase á los jóvenes de la escuela primaria el papel y libros necesarios, presentando trimestralmente cuenta detallada de su importe, abonandose al propio tiempo por esta municipalidad el aumento de sueldo de reales vn. 500 anuales al Sr. Charrabe en equivalencia del producto con que contaba de la administracion de los referidos libros y papel de que queda este relevado.

Por último se nombró á los dos Sres. Tenientes de Alcalde Aguirre é Irazola para que en representacion á esta Villa asistiesen á la Junta que debe verificarse en la Villa de Elgoibar para tratar de cuestiones referentes al camino del Rio Deva conforme con la comunicacion pasada por aquel Sr. Alcalde á esta corporacion, autorizandolos en forma para que propongan y remeban cuanto juzguen ventajoso á los intereses de esta Villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Aguirre

José Mª. de Azcárate
Secr.

En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Telesforo Aguirre los Sres. Dn. Joaquin de Aguirre teniente de Alcalde 1º Dn. Juan Ignacio de Irazola teniente 2º Dn. Pedro de Arizar y Moya Prof. Indivo, Dn. Ramon Zaunza Dn. José Mª. Iraeta, Dn. José Manuel de Ferro y Dn. José Luis Otaño concejales que forman la mayoria del Ayuntamiento de la misma y leida la acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud del Secretario

Cementerio

tario de esta Villa Fernando Iguia en demanda de aumento en su sueldo de un real diario en atencion a que halla inconvenientes para percibir los derechos que se le tienen señalados por este Ayuntam.to y que ademas se le designen las horas en que ha de permanecer en el cementerio los dias festivos. Se resolvió que la mencionada solicitud pasase á la comision de hacienda con el fin de que esponga lo que se le ofreciera y creyere mas conveniente.

Una cuenta del Sr. D.n Manuel de Berreta de fha 7 de Abril del año p.do fué sometida á la consideracion del Ayuntam.to acordándose comisionar de nuevo al Secretario que suscribe para que teniendo una entrevista con dicho Sr. Berreta sea de saldar la referida cuenta procedente de alquileres de la Guardia civil y resulta á Rs.n 6 o 2. con 17. mrs.

Relativamente á la instancia que elevaron Juan José de Olazcoaga y Patricio de Aboitegui en queja de los males que se les ha irrogado en la casa de su propiedad á consecuencia de hallarse inhabitada la inmediata perteneciente al secuestro de Machado, se acordó encomendar este asunto á la comision de policia y ornato.

En vista del informe que emitió el Arquitecto Larrañola acerca de la solicitud de Gallastegui en peticion de que se le permitiera construir un horno en la casa n.º 12 de S.n Pedro y de la falta de precision en la redaccion de los artículos de la ordenanza del plan de redificacion de esta Villa á que se refiere dho. Sr. Larrañola, el Ayuntam.to se vió en la necesidad de tener que establecer algunas reglas que sirvan de pauta en lo sucesivo para iguales casos y que tengan por objeto establecer una aclaracion de los mencionados artículos.

Para que hubiese uniformidad en la administracion municipal de esta Villa y la debida inspeccion y vigilancia en todos los ramos que comprende la parte de policia de la misma, se convino en el nombramiento de un concejal semanero debiendo ejercer este cargo todos los tres que componen este Ayuntam.to alternando semanalmente y conforme á los cargos y numeracion que guardan los concejales.

Los tres comisionados que en representacion á esta Villa concurrieron á la Junta que tuvo lugar en Elgoibar dieron su descargo, manifestando que se acordó practicar en el camino vecinal del Rio Deva algunas rectificaciones y que hechos los estudios convenientes y la correspondiente formacion del presupuesto de gastos, se convocaria nuevamente á reunion en la misma Villa de Elgoibar.

Se dió comision al Sr. Síndico de esta corporacion para que examinando el local de la Parroquia donde anteriormente estuvo el archivo, mande verificar aquellos reparos que

pueque convenientes para trasladar el mismo archivo de la Villa al punto donde éste estuvo, arreglando el local, á ser posible, con las mejores condiciones de comodidad para el arreglo que en su tiempo se propone ejecutar el Ayuntam.to

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Sr.o.

Celestino M.a Cenzo

José Mar.a de Azcárate Sec.o

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D.n Joaquin de Aguirre 1.er Teniente de Alcalde los Sres D.n Juan Ignacio de Iraola 2.o Teniente, D.n Pedro de Yrizar Pror Síndico y los Concejales D.n Ramon de Gamiza, D.n Fermin de Salorda y D.n José M.a Ipareta, en cuya presencia tomó posesion de su cargo de Concejal el Sr. D.n José Celadrado, previo el juramento acostumbrado que prestó y le fué exigido por el Sr. Presidente.

Acto continuo constituida la mayoría de este Ayuntamiento se leyó el acta de la sesion anterior y aprobada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Diputacion de esta Provincia pidiendo las noticias á que se refiere un modelo que acompañaba para la formacion de una estadística y despues de una discusion tan detenida como requería asunto tan importante, se acordó celebrar sesion extraordinaria el próximo sabado diez nueve y sus diez horas de la mañana, asociándose al Ayuntam.to igual número de mayores propietarios, y para el efecto fueron designados los Sres D.n José Ignacio Aguirre, D.n Benito Lumbelde, D.n Felipe de Corraga, D.n Pedro Madina, D.n Joaquin Yrizar y Moya, D.n Baltasar M.a de Ordengarin, D.n Juan José Oneta, D.n José Blanc, D.n Antonio M.a Egana, D.n Carlos Otaola, D.n Miguel Larraza, D.n Juan Antonio Orueagaste Aumategui y D.n José Joaquin Aguirre Zaga Molina.

Se leyó otra circular con insercion de una Real Orden recomendando á los Ayuntam.tos se suscriban á la coleccion legislativa de España y se resolvió se hiciese esta suscricion desde luego, considerando cuan necesaria es esta publicacion para la secretaría de esta municipalidad.

Se dió conocimiento de una comunicacion pasada por esta Excma Diputacion recordando el deber en que se hallaba este Ayuntamiento de satisfacer las estancias devengadas por el por Julian